

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante según lo ordenado en la sentencia laboral No. 9 del 6 de junio de 2023 (consecutivo 019 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 9 del 6 de junio de 2023	Agencias en derecho	6/06/2023	\$1.500.000	Consecutivo 019 del expediente digital
Guía RA374120746CO	Envío demanda	01/06/2022	\$7.300	Consecutivo 002 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 1.507.300**

A Despacho.

Andes, 22 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00179 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante	JOHN JAIRO ESCOBAR MEJÍA
Demandado	ALMACENES HOGAR Y MODA S.A.S.
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 103** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c4cfb54a1e10d53c3bd160ed68380a593197eed8896287be68a36362616f01**

Documento generado en 22/06/2023 01:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>